



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50
Trimestre 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Martes 10 de Agosto de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Lomoviejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad; señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Lomoviejo, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Julio de 1943.—El gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.252

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Por acuerdo del recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Nava del Rey, comunicado a esta Tesorería en el día de hoy, ha sido nombrado con fecha 27 de Julio último,

auxiliar de aquella zona, don Luis Salas Crespillo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para

el debido conocimiento de las autoridades municipales y judiciales.

Valladolid, 5 de Agosto de 1943.—El tesorero, A. Curieses.

2.321

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Agosto

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Agosto, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios Pesetas	Diferibles Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	16.850,00	89.160,00	106.010,00
» 2.º—Representación provincial	1.600,00	1.000,00	2.600,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	1.500,00	1.500,00
» 6.º—Personal y material.	183.600,00	10.100,00	193.700,00
» 7.º—Salubridad e higiene	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia	7.500,00	179.050,00	186.550,00
» 9.º—Asistencia social.	9.500,00	1.850,00	11.350,00
» 10.º—Instrucción pública	9.600,00	1.680,00	11.280,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	46.400,00	39.325,00	85.725,00
» 14.º—Agricultura y ganadería	»	2.000,00	2.000,00
» 15.º—Crédito provincial	14.800,00	134.100,00	148.900,00
» 17.º—Devoluciones	»	73.500,00	73.500,00
» 18.º—Imprevistos.	»	1.000,00	1.000,00
» 19.º—Resultas	»	200.000,00	200.000,00
TOTALES.	289.850,00	734.765,00	1.024.615,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientos quince pesetas.

Valladolid, 28 de Julio de 1943.—El interventor, José M.ª Izquierdo.

Comisión Gestora.— Sesión ordinaria del 30 de Julio de 1943. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

2.284

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Mayo de 1943.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	5.885.500,00	9.278.771,12	»	3.393.271,12
3	Empréstitos	885.500,00	5.885.500,00	»	5.000.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	966.425,46	32.826,13	933.599,33	»
5	Acreedores por valores en depósito	32.826,13	966.175,46	»	933.349,33
OPERACIONES BANCARIAS:					
6	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	8.206.931,16	15.913.248,23	»	7.706.317,07
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.342.955,50	993.879,79	349.075,71	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.889.734,31	200.000,00	2.689.734,31	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	588.664,63	538.660,70	50.003,93	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	781.240,81	568.400,00	212.840,81	»
11	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.596.397,92	1.280.709,28	315.688,64	»
12	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	531,00	531,00	»	»
13	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito n.º 3	158.559,75	360.194,30	»	201.634,55
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	41.580,53	»	41.580,53	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	660.002,78	485.000,00	175.002,78	»
16	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.118,68	1.118,68	»	»
17	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	2.511,98	2.511,98	»	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito n.º 1	207.075,55	508.367,65	»	301.292,10
18	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	4.428.742,12	3.801.759,96	626.982,16	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	20.267,92	20.000,00	267,92	»
20	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	165.229,55	165.229,55	»	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	1.530,35	»	1.530,35	»
23	Idem ídem ídem.—Granja Escuela Provincial José Antonio	74.130,22	74.130,22	»	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	3.318.609,93	75.000,00	3.243.609,93	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito	205.261,37	505.750,02	»	300.488,65
26	OPERACIONES A FORMALIZAR	1.419.076,46	615.661,16	803.415,30	»
27	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	12.763.853,13	12.842.068,29	»	78.215,16
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
28	Presupuesto de 1943	16.442.150,77	16.442.150,77	»	»
30	Depositario	7.046.172,17	4.294.448,09	2.751.724,08	»
INGRESOS:					
52	Capítulo 1.º—Rentas	153.707,58	58.865,43	94.842,15	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
53	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	672.951,26	2.409,15	670.542,11	»
54	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
55	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.153.254,89	32.525,43	1.120.729,46	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
56	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.348.000,00	291.150,50	1.056.849,50	»
57	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	266.000,00	1.538,90	264.461,10	»
58	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.775.000,00	»	1.775.000,00	»
59	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.050.155,00	193.215,44	856.939,56	»
60	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	100.354,68	200.645,32	»
61	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	431.725,00	»	431.725,00	»
62	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	800.000,00	400.000,00	»
63	Capítulo 14.—Recursos especiales	835.927,88	17.589,26	818.338,62	»
64	Capítulo 15.—Multas	40.000,00	2.600,00	37.400,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
65	Capítulo 17.—Reintegros	819.744,52	176.262,11	643.482,41	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
29	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.394.584,64	5.288.252,26	1.106.332,38	»
Sumas y sigue		94.968.002,07	82.816.855,54	30.065.714,51	17.914.567,98

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.	94.968.002,07	82.816.855,54	30.065.714,51	17.914.567,98
	GASTOS:				
66	Capítulo 1.º Obligaciones generales				
67	Capítulo 2.º Representación provincial	1.392.682,65	1.582.615,64	»	189.932,99
	Capítulo 3.º Vigilancia y seguridad	21.970,39	47.000,00	»	25.029,61
	Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	»	»	»
68	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	»	»	»	»
69	Capítulo 6.º Personal y material	16.376,05	269.780,90	»	253.404,85
70	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	799.865,15	2.046.676,71	»	1.246.811,56
71	Capítulo 8.º Beneficencia	»	5.000,00	»	5.000,00
72	Capítulo 9.º Asistencia social	226.408,69	3.136.119,00	»	2.909.710,31
73	Capítulo 10.º Instrucción pública	41.332,90	133.600,60	»	92.267,70
74	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	22.168,97	144.789,20	»	122.620,23
	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos	230.062,10	986.796,09	»	756.733,99
	Capítulo 13.º Montes y pesca	»	»	»	»
75	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería	»	»	»	»
76	Capítulo 15.º Crédito provincial	5.249,99	85.000,00	»	79.750,01
	Capítulo 16.º Mancomunidades interprovinciales	123.163,15	2.085.927,88	»	1.962.764,73
77	Capítulo 17.º Devoluciones	»	»	»	»
78	Capítulo 18.º Imprevistos	129.228,64	811.500,00	»	682.271,36
79	Capítulo 19.º Resultas de Gastos	10.654,33	25.000,00	»	14.345,67
		1.256.450,20	5.082.344,75	»	3.825.894,55
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
32	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1942	2.691.919,01	2.692.590,37	»	671,36
80	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1943	10.833.275,63	18.449.262,69	»	7.615.987,06
33	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 194	»	»	»	»
83	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1943.	749.314,55	749.314,55	»	»
	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1943	208.752,66	1.088.559,00	»	879.806,34
35	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 194	»	»	»	»
43	Corporaciones. — Segundo semestre de 1942	114.026,03	114.943,03	»	917,00
	Corporaciones. — Primer semestre de 1943	293.075,36	952.234,72	»	659.159,36
	Corporaciones. — Segundo semestre de 194	»	»	»	»
42	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
84	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1943	6.440.432,76	6.440.432,76	»	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1943	7.244.321,42	2.928.877,84	4.315.443,58	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 194	»	»	»	»
37	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
81	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1942.	2.729.765,77	2.729.765,77	»	»
85	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1943	3.097.736,26	3.097.736,26	»	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1943	2.635.362,77	96.131,26	2.539.231,51	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
38	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1942	755.554,12	755.554,12	»	»
82	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1943	1.088.559,00	212.285,58	876.273,42	»
	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 194	»	»	»	»
39	Presupuesto de Contribuciones.	452.982,98	642.306,21	»	189.323,23
40	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
31	Depositario. — Contribuciones	10.022.140,29	8.393.881,29	1.628.259,00	»
34	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1942	849,03	»	849,03	»
36	Corporaciones. — Primer semestre de 1942	15.934,81	15.934,81	0,10	»
41	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre 1942.	0,06	0,06	»	»
44	Organismos cedentes de recaudación. — Cuenta de diferencias	»	123,22	»	123,22
46	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
47	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
48	Idem ídem. Capítulo 13.º Créditos provinciales	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	»
49	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
50	Idem ídem. Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales.	712.327,17	13.744.584,77	»	13.032.257,60
51	Idem ídem. Capítulo 15.º Crédito provincial	912.555,65	1.055.415,23	»	142.859,58
45	Idem ídem. Capítulo 18.º Imprevistos.	80.811,73	200.000,00	»	119.188,27
	Depositario. — Presupuesto extraordinario	5.000.710,97	1.756.213,04	3.244.497,93	»
	TOTALES.	188.126.011,27	188.126.011,27	54.045.698,32	54.045.698,32

Valladolid, 14 de Julio de 1943. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1943. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F. Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Servicio Nacional del Trigo**Jefatura provincial de Valladolid****Salvados por entregas de trigo**

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura, de 28-9-1939, por la que se concede a los productores porcentajes de salvados por sus entregas de trigo en venta al S. N. T., esta Jefatura se complace en hacerlo público para conocimiento de los interesados.

A este respecto, los vendedores de trigo (bien de cupos forzosos o excedentes) que deseen los porcentajes de salvados que les corresponde a sus ventas (idénticos a los de años anteriores), lo solicitarán en el Almacén al momento de efectuar su venta, perdiéndose el derecho, transcurridas veinticuatro horas de la entrega de trigo.

Excepcionalmente, a los productores que hasta la fecha presente han hecho ya entrega de trigo, se les concede un plazo de seis días para reclamar su derecho.

Al objeto de establecer el porcentaje que les corresponde, presentarán al Jefe de Almacén el C-1 1942, en lo que se ponga en vigor los C-1 1943.

Valladolid, 7 de Agosto de 1943.—El jefe provincial.

2.320

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Cabezón de Pisuergra**

La cobranza del segundo y tercer trimestre de las cuotas del repartimiento general de utilidades, de este Municipio y ejercicio actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 10 y 11 de Agosto y horas reglamentarias, por el recaudador municipal don Andrés Velicia.

Cabezón de Pisuergra, 5 de Agosto de 1943.—El alcalde, Aurelio Nieto.

2.307

Corcos del Valle

Los días 13 y 14 del mes actual y desde las diez a las diez y seis, se cobrará en esta Casa Consistorial, el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Corcos del Valle, 5 de Agosto de 1943. El alcalde, Francisco Gila.

2.309

Esguevillas

Se hallan expuestas al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1942.

Esguevillas, 4 de Agosto de 1943.—El alcalde, Ulpiano García Paredes.

2.310

Mayorga

Fijadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1941 y 1942, quedan expuestas

al público por término de quince días, de acuerdo con lo que establece el artículo 579 del Estatuto municipal.

Mayorga, 2 de Agosto de 1943.—El alcalde, Agustín Vega.

2.308

Melgar de Abajo

La cobranza del tercer trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de los corrientes, de las ocho a las catorce, a cargo del recaudador interino de este Municipio designado para ello.

Melgar de Abajo, 5 de Agosto de 1943. El alcalde, Jesús Raposo.

2.299

Villafrechós

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días después se presentarán las reclamaciones que estimen convenientes.

Por el plazo de siete días, se halla expuesto al público las designaciones de los vocales natos para formar el reparto general de 1944.

Los días 19 y 20 del corriente mes y por el recaudador de Contribuciones, se cobrarán el 1.º, 2.º y 3.º trimestre del reparto general de utilidades aprobado para el año actual y en Ríoseco, sin recargo, desde el 1 al 10 de Septiembre próximo.

Villafrechós, 5 de Agosto de 1943.—El alcalde, Alejandro Lobato.

2.312

Villalba de los Alcores

Acordado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de cinco días, el expediente de habilitación de crédito importante en tres mil setecientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, a los efectos de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 5 de Agosto de 1943.—El alcalde, Mariano Mucientes.

2.311

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Luis Delgado González, juez municipal en funciones de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado por razón de la causa que se le instruye por el delito de hurto con el número 476 de 1941, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias publicadas, llamando al procesado Julio Romero To-

rres, de 21 años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, metalúrgico, natural de Bilbao, debiendo por tanto igualmente cesar las gestiones que las autoridades y agentes de la policía judicial hubieren practicado en virtud de dichas requisitorias.

Dado en Valladolid, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, Luis Delgado.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2.295

MEDINA DEL CAMPO**REQUISITORIA**

Valcárcel Aguilera, Matea; quincallera, vendedora ambulante, vecina de Segovia, hoy de ignorado paradero, así como las demás circunstancias; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, en virtud del sumario número 4-1943, por robo, contra ella y otros, recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 22 de Julio de 1943. El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

2.219

ANUNCIOS OFICIALES**REQUISITORIA**

José Fernández García, hijo de Manuel y de María, natural de Gijón, vecindado en Gijón, Juzgado de primera instancia de Gijón, provincia de Oviedo, de oficio peón, de 21 años de edad, de estado soltero, a quien se le sigue expediente previo por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de ésta, ante el señor juez don Felipe Alonso Rábano, en el Juzgado eventual del Cuerpo Ejército de Castilla, Servicio de Automovilismo, sito en la Jefatura de Automovilismo, en La Rubia, a fin de que responda a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo.

Valladolid, 3 de Agosto de 1943.—El teniente juez instructor, Felipe Alonso Rábano.

2.274

ANUNCIOS NO OFICIALES

La finca denominada «Arroyo», sita en el término municipal de este pueblo, ha sido acotada a los efectos del vedado de caza, de acuerdo con el Reglamento de fecha 3 de Julio de 1903; lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales oportunos.

188